



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 13 de marzo de 2003

- ORDENANZA N° 808/03 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Lorenzo del Carmen Marchant, con fecha 12 de noviembre de 2002,

El Expediente N° 513/01, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de contar con un terreno para ser destinado a la construcción de una vivienda familiar,

Que consta en el expediente, nota de la encargada del sector Municipal de viviendas que el interesado ha sido favorecido con la adjudicación de una vivienda por lo que necesita contar con un terreno a la brevedad,

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

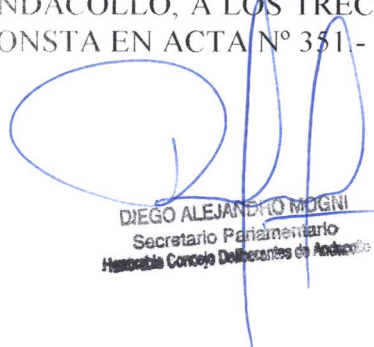
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor **LORENZO DEL CARMEN MARCHANT DNI N° 24.349.489**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.

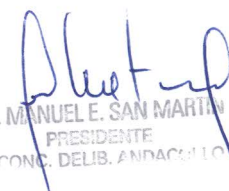
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra identificado dentro del Lote Oficial 24 y es parte del Lote "B", Zona II, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 350 m2, tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 351.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO